

RAD (2019-214): EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA (CGP. SISTEMA ORAL).

DEMANDANTE: LETICIA GURTIERREZ PEREIRA (CC. 1.096.926.258) en representación de la menor ISABELLA SMITH TORRES GUTIERREZ

APODERADO: DRA. DANIELA FERNANDA RUEDA CARAMAGO

DEMANDADO: FREDY RICARDO TORRES ORTIZ (cc n. 13.930.057)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el demandado allego memorial fechado del 5 y 16 de marzo del año en curso, para que se de por terminado el presente proceso Provea.

Rionegro (S), julio 27 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), veintisiete de julio de dos mil veinte

Del memoriales allegado por el demandado fechados del 05 y 16 de marzo de año en curso, désele traslado al demandante por TRES (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo estipulado en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ